

IC 421806.24

M^aISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ, Técnica de Intervención Comunitaria del Ayuntamiento de Ortuela,

Asunto: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, VIUDAS Y PENSIONISTAS SAN FÉLIX, MEDIANTE CONVENIO NOMINATIVO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024

EXPEDIENTE; 2024/2299

LEGISLACIÓN APLICABLE

Tratándose de la concesión de una subvención para un proyecto de personas mayores es de aplicación la siguiente legislación:

A) La normativa vigente en materia de subvenciones:

- Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Normativa municipal reguladora de subvenciones:

- Ordenanza general de subvenciones
- Plan estratégico de subvenciones.
- Bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.024

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Este programa es la continuidad y consolidación de un espacio de ocio y tiempo destinado a las personas mayores del municipio de Ortuela.
- II. Desde su constitución en 1987, la Asociación de Jubilados, viudas y pensionistas “San Félix” de Ortuela ha llevado a cabo un amplio programa destinado tanto a las personas socias como a todas aquellas del municipio que deseen participar.
- III. Hasta el 2020, la Asociación San Félix ha tenido una gran actividad en el municipio y es una de las asociaciones más numerosas del mismo.
- IV. En el ejercicio 2020, debido a la pandemia, sufrió un parón en la mayoría de sus actividades por razones obvias; son actividades comunitarias y grupales y sus participantes pertenecían a grupos de alto riesgo.
- V. Desde septiembre de 2021, y con el cambio en las limitaciones originadas por la evolución de la Covid-19, retomaron su programa de ocio y tiempo libre, con las medidas sanitarias necesarias para evitar posibles contagios.
- VI. En el ejercicio 2024 han elaborado un programa de actividades con el objetivo de dar continuidad a sus actividades habituales.



VII. El día 6 de junio de 2024, con número de entrada 2904, presentó en este ayuntamiento solicitud de subvención con la documentación siguiente:

- Programa de actividades previstas para el ejercicio 2024.
- Presupuesto de las actividades para las que solicita subvención.
- Certificado de no estar incurso en ninguna prohibición para obtener subvenciones.
- Autorización para verificación de datos respecto a la Seguridad Social y Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El programa llevado a cabo por la Asociación San Félix es específico en esta materia en el municipio de Ortuella.
- II. El programa tiene unos objetivos concretos en relación a posibilitar un espacio de ocio, tiempo libre y formación a las personas mayores del municipio. Así como cumplir con los objetivos para los cuales se creó la asociación en relación a la defensa de los derechos de las personas mayores del municipio de Ortuella.
- III. Es un programa muy variado, de gran relevancia en el municipio por el número de personas destinatarias y con una importante implicación comunitaria.

De lo expuesto se deduce lo siguiente:

- El programa llevado a cabo por la Asociación San Félix cumple con los requisitos que marca la Ley para ser objeto de una subvención mediante un convenio nominativo por la cantidad de 3.000,00€ .
- Dicha cantidad deberá estar aprobada en los presupuestos de gastos del Ayuntamiento de Ortuella; tal como figura en el Presupuesto General del 2024 en la partida 5.2312.48006 “Convenio Asociación Jubilados Ortuella”.
- El convenio a llevar a cabo deberá contemplar el objeto del programa, su finalidad, las personas beneficiarias, las actividades a realizar, los días previstos de realización así como todos aquellos aspectos que reflejen la especificidad de dicho programa.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, se propone la concesión de subvención mediante convenio nominativo a la Asociación de Jubilados, viudas y pensionistas “San Félix” de Ortuella para la realización de las actividades de ocio y tiempo libre previstas en su solicitud por la cantidad de 3.000,00€, para el ejercicio 20234.

Documento firmado electrónicamente.

